

## **CONVOCATORIA PARA CREADORES QUE DESEEN LLEVAR A CABO PROYECTOS EN ESCUELAS**

Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio S.A. (en adelante, "MADRID DESTINO") con CIF A-84073105, encomendada por el Área de Gobierno de las Artes del Ayuntamiento de Madrid para la organización, gestión, producción y desarrollo tiene interés en promover actividades que involucren a creadores/as y artistas locales en procesos creativos de impacto social junto con colegios de infantil y primaria del municipio de Madrid. Madrid Destino, en co-producción con la Fundación Banco Santander, promueve la convocatoria abierta para cuatro creadores residentes en Madrid como parte del proyecto ***Levadura. Programa de residencias de creadores en escuelas.***

### **1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Esta convocatoria busca cuatro creadores/as que lleven a cabo un proyecto de creación contemporánea e impacto social en colaboración con Matadero Madrid, CentroCentro, Conde Duque, Medialab-Prado y uno o varios colegios del municipio de Madrid que serán seleccionados por convocatoria pública.

El objetivo de ***Levadura. Programa de residencias de creadores en escuelas*** es llevar a las aulas la creación contemporánea como herramienta para el aprendizaje y la transformación social, en el que tanto alumnado como docentes estén en contacto directo con creadores/as contemporáneos y juntos desarrollen un proceso creativo de forma participativa.

Se buscan proyectos innovadores que entiendan que el/la estudiante tiene un rol activo en su educación. No se tendrán en cuenta proyectos que propongan al alumnado únicamente llevar a cabo trabajos manuales o que supongan la reinterpretación de grandes obras de la Historia del Arte. Se valorarán aquellos proyectos que evidencien el arte como herramienta para la transformación social, el carácter procesual de la creación contemporánea y que empoderen al alumnado y profesorado como creadores/as y productores/as culturales en vez de proponerles un papel pasivo.

### **2. PARTICIPANTES**

Podrán participar en esta convocatoria todas aquellas personas físicas – creadores/artistas–, con capacidad de obrar que tengan su residencia o ámbito principal de acción en el municipio de Madrid, y de cuya trayectoria se acredite tal circunstancia.

Nos interesan artistas, creadores/as e investigadoras/es en un sentido amplio, que estén interesados en abrir sus procesos a la comunidad educativa. Buscamos agentes que entiendan el arte como vehículo de aprendizaje y de transformación social, creadores/as o artistas que trabajen tanto en ámbitos de arte contemporáneo y educación formal o no formal, como en espacios vinculados a la comunidad.

El/la creador/a tendrá que trabajar con alumnado y profesorado de colegios del municipio de Madrid.

El/la creador/a seleccionado se compromete que asistir a una jornada de presentación el día 13 de diciembre de 2019.

### 3. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Los fines y objetivos de esta convocatoria se estructuran a través de cuatro modalidades:

- 1. Medialab-Prado: Residencia para un creador/a en el ámbito de las prácticas vinculadas a lo social y la relación las niñas/os con su barrio.**  
El/la solicitante llevará a cabo una residencia en **Medialab-Prado** del 20 de enero al 28 de febrero del 2020 durante la cual deberá desarrollar un proyecto de creación o investigación creación **con alumnado de infantil** (de 3 a 5 años) de colegios del municipio de Madrid.
- 2. Matadero Madrid: Residencia para un creador/a en el ámbito de prácticas vinculas con las políticas de cuidados y su incidencia en la comunidad educativa.**  
El/la solicitante llevará a cabo una residencia en **Matadero Madrid** del 3 de febrero al 14 de marzo de 2020 durante la cual deberá desarrollar un proyecto de creación **con alumnado de infantil** (de 3 a 5 años) de colegios del municipio de Madrid.
- 3. CentroCentro: Residencia para un creador/a en el ámbito de prácticas vinculadas con la construcción y la transmisión de narrativas [e imaginarios] a través de la oralidad.**  
El/la solicitante llevará a cabo una residencia en **CentroCentro** del 9 de marzo al 24 de abril de 2020 durante la cual deberá desarrollar un proyecto de creación **con alumnado de primaria** (de 6 a 12 años) de colegios del municipio de Madrid.
- 4. Conde Duque: Residencia para un creador/a en el ámbito de prácticas vinculadas con la construcción de un lugar donde imaginar juntos nuestro pasado, presente y futuro.**  
El/la solicitante llevará a cabo una residencia en **Conde Duque** del 21 de abril al 29 de mayo durante la cual deberá desarrollar un proyecto de creación **con alumnado de primaria** (de 6 a 12 años) de colegios del municipio de Madrid.

Un creador/a solo se podrá presentar a una de las modalidades. Se seleccionará un creador/a por cada modalidad de participación.

### 4. DOTACIÓN

Para el desarrollo de su residencia de arte y educación, los beneficiarios de la convocatoria obtendrán:

- a) **El abono de 3.600 euros** (cantidad sobre la que se aplicarán las retenciones y los impuestos pertinentes) en concepto de asignación de residencia que incluye

los gastos totales para la realización de su proyecto desarrollo de su proyecto (materiales, implementación, transportes, equipos y cualquier otro). El pago se realizará de la siguiente forma:

- El setenta por ciento (70%) de la asignación de residencia correspondiente a la cantidad total arriba referenciada se abonará a la firma de un contrato de aceptación de la residencia, siempre que la documentación requerida en estas bases esté entregada de forma completa y en vigor, y en todo caso con carácter previo al inicio de la residencia. Es decir, los beneficiarios de la asignación de residencia deberán facturar este monto entre el año 2019.
- El treinta por ciento (30%) restante de la asignación de residencia (cantidad sobre la que se aplicarán las retenciones y los impuestos pertinentes) se abonará contra la aceptación de la memoria del residente que deberá entregar al finalizar su proyecto. Por lo tanto, los beneficiarios de la asignación de residencia deberán facturar este monto entre el año 2020.

Todos aquellos medios técnicos o materiales que necesite el residente y que Madrid Destino no pueda aportar en especie como apoyo, conforme a su entera y discrecional disponibilidad, y que no estén incluidos en el presupuesto deben ser sufragados por el residente.

- b) **Costes para del desplazamiento del alumnado del centro escolar al centro cultural u otros.** (Teniendo en cuenta que el proyecto deber realizarse en el centro escolar y el centro cultural) (Estos costes serán gestionados directamente por MADRID DESTINO siguiendo sus formas habituales de pago)
  - c) **Apoyo y seguimiento por parte de la coordinación general del proyecto.**
  - d) **Disponibilidad de una espacio de trabajo en cada centro que acoge cada residencia:**
    - **Las características técnicas del espacio disponible en Medialab-Prado son:**
      - *Acceso a los espacios de Medialab-Prado disponibles para la realización de los talleres con los alumnos de los colegios seleccionados*
      - *Utilización de un espacio en el Lab de Medialab-Prado con acceso a internet*
      - *Apoyo de una persona especializada en cultura contemporánea y educación que coordinará la estancia y producción de los talleres*
      - *Acceso al equipamiento de Medialab-Prado, previa petición y confirmando su disponibilidad*
- El/la seleccionado/a deberá acatar las normas internas de utilización de los espacios de Medialab-Prado (horarios, protocolos de seguridad, uso de materiales, instalaciones disponibles, etc.)
- **Las características técnicas del espacio disponible en Matadero Madrid son:**

- *Utilización de un espacio en la nave del Centro de residencias Artísticas de Matadero Madrid con acceso a internet*
- *Apoyo de una persona especializada en creación contemporánea y educación que coordinará la estancia y producción de los talleres*
- *Acceso al equipamiento de Matadero Madrid, previa petición y confirmando su disponibilidad*

El/la seleccionado/a deberá acatar las normas internas de utilización de los espacios de Matadero (horarios, protocolos de seguridad, uso de materiales, instalaciones disponibles, etc.)

- **Las características técnicas del espacio disponible en CentroCentro son:**

- *Acceso a la sala de Aprendizaje Colectivo para la realización de los talleres con los alumnos de los colegios seleccionados*
- *Utilización de un espacio de trabajo con acceso a internet*
- *Apoyo de una persona especializada en creación contemporánea y educación que coordinará la estancia y producción de los talleres*
- *Acceso al equipamiento audiovisual de CentroCentro, previa petición y confirmando su disponibilidad*

El/la seleccionado/a deberá acatar las normas internas de utilización de los espacios de CentroCentro (horarios, protocolos de seguridad, uso de materiales, instalaciones disponibles, etc.)

- **Las características técnicas del espacio disponible en Conde Duque son:**

- *Acceso a los espacios de creación de Conde Duque (auditorio, salón de actos), así como a los espacios habilitados como lugares de ensayo gestionados por Madrid Destino, previa petición y confirmando su disponibilidad.*
- *Apoyo de una persona especializada en creación contemporánea y educación que coordinará la estancia y producción de los talleres.*
- *Acceso al equipamiento de Conde Duque, previa petición y confirmando su disponibilidad*

El/la seleccionado/a deberá acatar las normas internas de utilización de los espacios de Conde Duque (horarios, protocolos de seguridad, uso de materiales, instalaciones disponibles, etc.)

## **5. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

El hecho de presentarse a esta convocatoria implica reconocer la aceptación de los siguientes compromisos:

- a) En el supuesto de que una solicitud ya adjudicada deba de ser retirada, el/la candidato/a deberá notificarlo con suficiente antelación.
- b) Las actividades serán incluidas en la programación del centro.
- c) El residente, tras su participación en la residencia, deberá presentar una Memoria de su estancia firmada y fechada por el artista. La entrega de dicha memoria es condición imprescindible para el pago del 30% del

presupuesto de final de residencia (punto 4). La memoria debe incluir un resumen de las actividades realizadas y un resumen de los gastos realizados durante la residencia. Estos gastos pueden incluir conceptos como manutención, equipación técnica, pago a terceros, y en general todos aquellos gastos en los que haya incurrido el residente durante su periodo de residencia artística.

- d) Asimismo, la persona Responsable firmará la memoria final de residencia pronunciándose sobre la aceptación de la residencia o su nulidad conforme se establece en los siguientes párrafos
- e) El otorgamiento de la residencia podrá anularse automáticamente en caso de incumplimiento de cualesquiera condiciones establecidas en las presentes bases. En este supuesto, Madrid Destino / Matadero Madrid / Conde Duque/ Medialab Prado/ CentroCentro comunicará la resolución de la residencia al residente quién deberá llevar a cabo, en el plazo de 10 días la devolución de las cantidades percibidas, y abstenerse de hacer uso de cualesquiera otros elementos que integran el resto de la dotación en que consiste la residencia a partir de la fecha de comunicación de la resolución. En el caso de colectivos, dicha condición de participación se referirá a la totalidad de todos/as ellos/as y la comunicación resolutoria se tendrá por efectuada a todos sus miembros cuando se comunique a su portavoz.
- f) Son obligaciones de esencial cumplimiento para la presente convocatoria las siguientes que se enumeran, y su incumplimiento meritara la resolución del otorgamiento de la residencia con los efectos establecidos en el párrafo anterior:
  - i. Cumplir con las fechas consensuadas para los talleres en los colegios y en el centro.
  - ii. Cumplir las normas de uso de los espacios puestos a disposición del residente;
  - iii. Asistir a las reuniones relevantes que establezca en cada caso la Responsable de las residencias del centro como pueden ser las de tutorías o visitas al centro escolar, o al centro cultural, etc.

El hecho de mantener comportamientos racistas, homófobos, transfobos y/o machistas; y en general cualquier otra conducta que pueda vulnerar la dignidad humana serán motivos de inmediata cancelación de la residencia.

- g) En caso de que resultante de su proyecto en la residencia dé como resultado la producción de una obra, ya sea un objeto, una performance, una instalación y/o un vídeo; el residente se compromete a nombrar al Centro en los créditos siempre y cuando ésta sea comunicada y/o exhibida.

## 6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y PLAZO DE SOLICITUD

La solicitud se cursará a través de la siguiente plataforma online:

<https://form.jotformeu.com/92663012158353>

En dicho formulario, deberá adjuntar obligatoriamente en PDF:

- Una descripción del proyecto (mínimo 500 palabras, máximo 1000 palabras). Se deberá indicar y razonar:
  1. La franja de edad a la que se dirige dicho proyecto teniendo en cuenta que la educación infantil se desarrolla entre los 3 y los 5 años y la educación primaria se desarrolla entre los 6 y los 12 años.
  2. Número de alumnos con los que se quiera realizar el proyecto teniendo en cuenta que el ratio por clase en España es de 25 alumnos. (Se valorará positivamente aquellos proyectos que contemplen el trabajo con 2 clases).
  3. Planificación del proyecto y cronograma, con datos como: número de sesiones totales y duración de cada sesión (teniendo en cuenta que el horario escolar es de 9 a 16 horas), número de sesiones que se realizarán en el centro escolar y en el centro cultural que acoge la convocatoria, u otros espacios que lo requiera el proyecto.
  4. Presupuesto aproximado y descripción de gastos de implementación, materiales, etc. a utilizar, que tendrá que ser aprobado por MADRID DESTINO.
  5. En caso necesario de 1 a 3 ilustraciones relacionadas con el proyecto que pueden ser imágenes o textos (éstos, de un máximo de hasta 500 palabras cada uno).
- Una carta de motivación para solicitar esta residencia.
- Un resumen biográfico (máximo 500 palabras).

Todas las solicitudes deberán enviarse antes de las 24 horas (hora local en Madrid) del 23 de octubre de 2019 como fecha límite de recepción.

La presentación de proyectos no concede ningún derecho a los participantes.

Las dudas se resolverán en la siguiente dirección de correo electrónico: [levaduramadrid@gmail.com](mailto:levaduramadrid@gmail.com) por favor, en el asunto del correo escriba: DUDA CONVOCATORIA.

Sin perjuicio de la documentación solicitada para la participación, en el caso de superar el proceso de selección, se solicitará:

### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL CASO DE RESULTAR SELECCIONADOS**

- Copia del DNI, NIE o pasaporte en vigor del firmante
- En caso de que sean varias las personas físicas que se presente conjuntamente con una misma solicitud o proyecto, la referida documentación será presentada por cada uno de los integrantes de dicho colectivo, en todo caso tanto la solicitud –y el posterior documento

obligacional- deberán estar firmado por la totalidad de los integrantes de dicho colectivo, salvo que hubieran dado poder notarial expreso a uno o a varios de sus integrantes para que actuara como su representante legal. En todo caso, la concurrencia a los espacios habilitados para el disfrute de la residencia podrá ser limitada al número de integrantes de dicho colectivo que la responsable del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid/Conde Duque/Medialab Prado/CentroCentro considere viable. El abono de las aportaciones económicas de la presente convocatoria en estos casos podrá abonarse bien a dicho representante -si lo tuvieran- bien a la persona participante que señalen a estos efectos, teniendo el pago que se pudiera realizar a dicho integrante carácter liberatorio para Madrid Destino

- Formulario de aceptación del otorgamiento de la residencia que se enviará al residente designado

La presentación de proyectos no concede ningún derecho a los participantes. Todas las propuestas que lleguen correctamente recibirán un acuse de recibo.

Una vez adjudicada la residencia y siete días antes de empezar a disfrutar de la misma, el candidato seleccionado deberá de aportar:

- Contrato de una póliza de seguro personal de accidentes que cubra todo el periodo de residencia.

Así mismo, en el momento de facturar, se le solicitará:

- Certificado de titularidad bancaria.

## **7.CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Los proyectos presentados serán examinados por la comisión de valoración para verificar su adecuación material y técnica, así como para evaluar la calidad y oportunidad artística de conformidad con los criterios de la propuesta de *Levadura. Programa de residencias de creadores en escuelas*, entre los que destaca:

- + Calidad y coherencia del proyecto
- + Adecuación del proyecto al objetivo de las residencias Levadura
- + Viabilidad de su realización
- + Impacto del proyecto en la comunidad educativa y/o en el ámbito de lo social
- + Repercusión artística, conceptual o técnica.
- + Originalidad y grado de innovación

Se valorarán positivamente los proyectos que ayuden a mejorar la convivencia en las aulas, que ayuden a mejorar las competencias digitales y que ayuden a mejorar las competencias lingüísticas.

Se valorará positivamente aquellos proyectos que contemplen el trabajo con 2 clases.

La exclusión por motivos artísticos o técnicos es de la exclusiva competencia de la comisión de valoración sin que quepa recurso a la misma.

## **8. COMISIÓN DE VALORACIÓN**

Estará formada por evaluadores del equipo de programación de Madrid Destino de Matadero Madrid, CentroCentro, Conde Duque y Medialab-Prado, miembros de Pedagogías Invisibles y por personal de la Fundación Banco Santander. Al menos lo formarán tres personas y habrá una que ejercerá de Presidente de la Comisión de Valoración. Las decisiones se tomarán por mayoría y en caso de que los componentes sean número par el designado como Presidente tendrá el voto de calidad.

La comisión de valoración podrá declarar desierta la convocatoria en caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúne los méritos suficientes.

**La reunión del jurado está prevista para finales de octubre de 2019.** Se comunicará el fallo antes del 5 de noviembre a través de las páginas web [www.levadura.mataderomadrid.org](http://www.levadura.mataderomadrid.org), [www.mataderomadrid.org](http://www.mataderomadrid.org), <http://www.centrocentro.org/centro/centrocentro>, [www.condeduquemadrid.es](http://www.condeduquemadrid.es) y [www.medialab-prado.es](http://www.medialab-prado.es), y a los beneficiarios en la dirección que hayan facilitado.

## **9.-CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA**

### **9.1. Propiedad intelectual.**

Los participantes responden de la originalidad y autoría de los proyectos que presenten, y garantizan que ostentan legítimamente todos los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos y, en este sentido, garantizan el uso pacífico por parte de MADRID DESTINO y Fundación Banco Santander y le eximen expresamente de cualquier responsabilidad por los daños y/o perjuicios que directa o indirectamente, el incumplimiento por su parte de esta garantía pudiera ocasionar.

Los autores y sus colaboradores (o a aquellas personas que teniendo los derechos necesarios para ello del autor original) ceden a MADRID DESTINO y Fundación Banco Santander los derechos de explotación e imagen sobre todo o parte de los distintos elementos de los mismos por el máximo de tiempo permitido por la ley, para un ámbito geográfico mundial, para la edición en soporte papel y digital de folletos, catálogos o publicaciones recopilatorios de las actividades de Madrid Destino y Fundación Banco Santander o para fines promocionales de la actividad, excluyendo expresamente las actividades comerciales.

Madrid Destino recomienda que los autores protejan los proyectos realizados en estas residencias bajo licencia Creative Commons no comercial 3.0 España.

### **9.2. Protección de datos.**

MADRID DESTINO garantiza a los participantes en la Convocatoria Residencia Radiofónica experimental del Centro de Residencias Artísticas de Matadero el tratamiento de sus datos (imagen y voz incluidas) de conformidad a lo previsto en la legislación vigente, fundamentalmente el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la circulación de estos datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de



Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD), comprometiéndose a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad consentida

A tales efectos, los datos facilitados por los participantes serán incorporados en un fichero de datos de carácter personal titularidad de MADRID DESTINO en los siguientes términos:

**Responsable:** MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., con domicilio en Madrid, [calle Conde Duque, 9-11](#), 28015 Madrid.

**Datos de contacto:** [creadores@mataderomadrid.org](mailto:creadores@mataderomadrid.org)

**Delegado de Protección de datos:** [ComiteLOPD\[a\]madrid-destino.com](mailto:ComiteLOPD[a]madrid-destino.com)

**Finalidades:** Gestionar las solicitudes de participación en la convocatoria y la selección de las candidaturas que disfrutarán las Residencias Cinematográfica (incluyendo, la gestión del expediente, la contabilidad y el cumplimiento de obligaciones impositivas, de transparencia y de control)

**Plazo de conservación:** Se limitará al periodo que sea necesario para la selección de las candidaturas que disfrutarán las Residencias, y en el caso de las candidaturas seleccionadas, durante el tiempo de la Residencia, y en ambos casos en situación de bloqueo durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse de la convocatoria.

**Destinatarios:** No se cederán datos profesionales de carácter personal a terceros, salvo obligación legal. En el caso de las candidaturas seleccionadas, el nombre y apellidos y el título de los proyectos se darán a conocer públicamente en la página web <http://www.mataderomadrid.org/>, así como, en los perfiles oficiales de ambas páginas web en RRSS, y adicionalmente serán destinatarios la Agencia Tributaria y demás administraciones públicas, para el cumplimiento de obligaciones de transparencia y control, fiscales, así como, a entidades financieras para la gestión de cobros y pagos y autoridades judiciales.

**Legitimación:** Consentimiento del interesado, y en el caso de los candidatos seleccionados, la ejecución de una relación contractual derivada de la aceptación de la Residencia

**Derechos:** El ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición puede solicitarse mediante e-mail a [ComiteLOPD\[a\]madrid-destino.com](mailto:ComiteLOPD[a]madrid-destino.com), con referencia a “CONVOCATORIA RESIDENCIA DE CREACIÓN RADIOFÓNICA DEL CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS DE MATADERO” e identificación de la persona solicitante mediante documento oficial.

Los Participantes en la Convocatoria garantizan que los datos facilitados son exactos y puestos al día, obligándose a comunicar a MADRID DESTINO durante la vigencia de la convocatoria aquellos que sean rectificadas.”

**9.3. Derechos de imagen de los participantes.** Los participantes reconocen que, tanto ellos, como sus colaboradores, podrán aparecer en imágenes (fotografía, video, etc.) tomadas dentro del Recinto para su posterior difusión informativa o promocional, y autoriza dicho uso.

En particular, en relación con la captación, fijación y posible utilización y difusión de su imagen que MADRID DESTINO y Fundación Banco Santander pueda realizar, los participantes y sus colaboradores autorizan a MADRID DESTINO y a Fundación Banco Santander a captar, fijar, usar y difundir su propia imagen en forma reconocible con la finalidad de promocionar y difundir el Proyecto **Levadura. Programa de residencias de creadores en escuelas** y, en general, las actividades impulsadas por MADRID DESTINO y Fundación Banco Santander a través de cualquier soporte y/o medio de difusión, incluido Internet. La autorización incluye los derechos de sincronización, transformación, reproducción, distribución y comunicación pública en los medios y soportes autorizados.

Todo ello con la salvedad y limitación de aquellas utilidades o aplicaciones que pudieran atentar a su derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen. Cualquier otro uso realizado fuera del ámbito anterior queda expresamente excluido de la presente autorización.

**9.4. Aceptación de las bases.** Los participantes, por el mero hecho de presentarse a la convocatoria, aceptan las presentes bases.

**9.5. Resolución de conflictos.**

Para la resolución de cualquier cuestión o controversia derivada de la convocatoria deberán dirigirse por escrito a MADRID DESTINO con el objeto de que ambas partes puedan llegar a una resolución amistosa.

En caso de no lograrse dicha resolución amistosa las partes, con expresa renuncia a su propio fuero, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Si precisa más detalles, puede escribir a la dirección:  
[levaduramadrid@gmail.com](mailto:levaduramadrid@gmail.com)

En Madrid, a 25 de septiembre de 2019